

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03-02-2023. A despacho el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante ha sustituido el poder



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio: 144

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC

DEMANDADO MARTHA CECILIA GARCÍA CASTAÑO

RADICADO: 170014003002-2022-00501-00

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Tener por sustituido el poder, al abogado JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ a fin de continuar representando a la parte demandante, en los términos establecidos en el memorial de sustitución, en consecuencia, el despacho le reconoce personería para actuar.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada mediante aviso.

Para lo anterior se le concede el término de treinta (30) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo, se decretará el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario